

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **02 ABR 2018**

**VISTO:** la petición formulada por la señora Natalia Gold García el día 28 de febrero de 2018 al amparo de lo previsto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, dirigida a la Presidencia de la República;

**RESULTANDO:** que por la misma solicita acceso a la información referente a "1. *Criterios técnicos que llevaron a la elección del periodista Fernando Vilar como presentador de la cadena nacional emitida el 27 de febrero de 2018.* 2. *Qué oficina o personal se contactó con el periodista Fernando Vilar para ofrecerle la tarea.* 3. *En qué fecha se contactó al periodista Fernando Vilar.* 4. *En qué modalidad fue la contratación del periodista Fernando Vilar.* 5. *Resolución en la que se adjudica al periodista Fernando Vilar la conducción de la cadena nacional del 27 de febrero de 2018.* 6. *Monto total destinado a la producción, puesta en escena, posproducción y emisión de la cadena nacional del 27 de febrero de 2018.* 7. *Honorarios del periodista Fernando Vilar para la cadena nacional del 27 de febrero de 2018.* 8. *Oficina responsable de redactar el texto leído en la cadena nacional del 27 de febrero de 2018.* 9. *Persona(s) responsable(s) de redactar el texto leído en la cadena nacional del 27 de febrero de 2018.*";

**CONSIDERANDO:** I) que la Secretaría de Comunicación Institucional informa que "no le consta que el Estado haya destinado una retribución al mencionado periodista";

II) que el Departamento de Contaduría de la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, informa que "no ha recibido ningún procedimiento de contratación, ni facturas relacionadas con la solicitud de información que consta en el presente expediente";

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Informar que respecto a lo solicitado por la señora Natalia Gold García, en los numerales 4 a 7 de su petición, no se ha celebrado contratación alguna ni efectuado ningún pago al Sr. Fernando Vilar. Con relación a lo solicitado en el numeral 1, primaron criterios de idoneidad técnica. En cuanto a lo requerido en los numerales 2, 8 y 9, se trató de la Presidencia de la República. En relación al numeral 3, se trató de fecha contemporánea a la emisión de la cadena nacional.

2º.- Notifíquese, etc.



**Dr. MIGUELA TOMA**  
Secretario de la  
Presidencia de la República